

Intervención en la inauguración de la Jornada de encuentro de la carrera judicial y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

19 de noviembre de 2018

Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, Magistrados de la Audiencia Nacional, Estimado Santiago Soldevila, director de esta jornada, y estimada María Luisa Roldán, Directora del Servicio de Formación Continua, Miembros de la judicatura. Consejeros y miembros de la CNMC

Es para mí una satisfacción poder participar en la presentación de esta jornada de encuentro de la carrera judicial y de la CNMC.

Quiero agradecer el buen hacer de Eduardo Menéndez, de Santiago Soldevila, de Joaquim Hortalà, Secretario del Consejo de la CNMC, y de Beatriz de Guindos, Directora de Competencia de la CNMC, que han hecho posible este encuentro, con la generosa colaboración del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial.

Y ahora creo que debo aprovechar para transmitir dos ideas, fundamentales, que me parece importante comentar.

La primera es que la normativa que protege e impulsa la competencia es una herramienta eficaz para promover el buen funcionamiento de los mercados, asegurando el cumplimiento de las reglas del juego, y que tiene como último objetivo el bienestar de los ciudadanos.

¡Que los mercados funcionen! Sin desajustes.

Aunque a veces puede olvidarse, conviene insistir en que los mercados requieren un árbitro que asegure el correcto comportamiento de los operadores económicos. Si esta tarea se realiza con dedicación y profesionalidad, es lo que intentamos toda la sociedad se beneficia, y de manera especial lo menos favorecidos.

La segunda idea, continuación de la anterior, es que la defensa y promoción de la competencia no puede ser realizada de manera aislada por las autoridades nacionales de competencia, en este caso por la CNMC, sino que es preciso contar con la indispensable colaboración de la magistratura.

Así lo ha reflejado con frecuencia la Comisión Europea, que siempre ha considerado la revisión judicial como una parte integrante de la defensa y promoción de la competencia en todo el territorio de la Unión Europea.

Es indudable, y una garantía para la sociedad, que las decisiones de la CNMC en la aplicación pública de la normativa de competencia deben estar sometidas a la revisión jurisdiccional. Igualmente, la aplicación privada del derecho de la competencia, en forma de reclamaciones de daños derivados de conductas anticompetitivas, está sometida a las decisiones de los tribunales que tienen que decidir sobre ellas.

Por eso, cuanto mayor sea el conocimiento mutuo entre la CNMC y los órganos de revisión jurisdiccional —dentro de los cauces adecuados y sin menoscabar la debida independencia de los jueces en su actuación— no puede sino mejorar la aplicación de la normativa de competencia, en beneficio de todos.

Muchas gracias por su atención.